



MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON PATRICIO CRISTOBAL CORDERO VERGARA.

ALGARROBO,

25 ENE 2024

DECRETO N° P

0432



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. D.A N° 0273 de fecha 18.01.2024, Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a **Don Patricio Cristóbal Cordero Vergara**.

CONSIDERANDO:

1. **Clausula Sexto:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término inmediato y/o anticipado, sin necesidad de requerimiento, acción, reclamo o demanda alguna, ni judicial ni administrativa, por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento de cualquier índole de las obligaciones que estipula el presente contrato, incumplimiento que será calificado a total arbitrio por la Municipalidad.
Clausula Séptima: Se fija como medio de notificación al respecto y a modo de simple formalidad de publicidad, enviar pronta comunicación escrita al prestador de servicios a través del correo electrónico fijado por las partes, con una antelación de 5 días hábiles. correo de notificación: pacriscord@gmail.com
2. Carta de Aviso a la Sr. **Patricio Cristóbal Cordero Vergara**, fue notificada personalmente, por la Secretaria Municipal con fecha 22.01.2024.
3. Comunicación vía correo electrónico de la carta de aviso, con fecha 22.01.2024

DECRETO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 17 de enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Patricio Cristóbal Cordero Vergara, C.I N°** aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°0273 de fecha 18.01.2024, de conformidad a la cláusula sexta y séptima del contrato, se hace efectiva la desvinculación del Servicio a contar del 30 de enero del 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/PFMM/U.C./CSB/LCC/PYU/jmm

DISTRIBUCION

- Aseo y Ornato
- Interesado
- Dirección Jurídica.
- Archivo

